

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

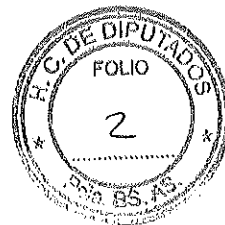
ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia de Buenos Aires al decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional "Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial", desde el artículo 2 inciso b en adelante.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y dictar la reglamentación necesaria para la operatividad de la adhesión dispuesta en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Matías F. Ranzini
Diputado


Dr. MARTÍN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto viene a proponer, ante la falta de impulso por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la adhesión de la Provincia de Buenos Aires al Decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional.

El presente proyecto se enmarca en la necesidad de unificar la normativa con la Nación y el resto de las provincias, puesto que, de lo contrario, tornaría dificultosa la transitabilidad dentro de la provincia y entre provincias.

Es una realidad que nuestra provincia es un territorio esencial y estratégico para la industria, para el transporte de cargas, los puertos, el turismo, etc, lo que haría que aquellos conductores que deban transitar por esta, ya sea, tomando dos o más rutas, de diversa jurisdicción, se vean obligados a cumplir distintas normativas contradictorias.

Dicho esto, se debe pensar a la red vial como un todo homogéneo, en donde los transitantes no deban optar una ruta u otra según las normas vigentes, sino solamente la conveniencia entre tiempo, distancia y seguridad de la misma.

Cabe destacar las palabras del Presidente de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), Cristian Sanz **"La adhesión provincial no es un trámite administrativo, es una condición esencial para garantizar la circulación segura y homogénea de los vehículos pesados entre jurisdicciones. Si no se logra, se pone en riesgo la actividad económica desde el origen de la cadena logística hasta el consumidor final"**.

"La logística se traba y se multiplica el costo del transporte. Y eso lo termina pagando el consumidor final. La fragmentación normativa afectaría el abastecimiento de fábricas, centros logísticos y comercios, con impactos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

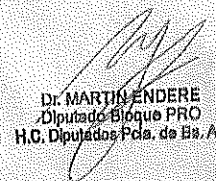
151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

concretos en la disponibilidad de productos esenciales como alimentos, medicamentos o ropa”.

[https://onlineanoticias.com.ar/el-pais/transporte-de-carga-en-alerta-el-sector-
insta-a-las-provincias-a-que-adhieran-de-modo-urgente-a-la-nueva-ley-de-
transito/](https://onlineanoticias.com.ar/el-pais/transporte-de-carga-en-alerta-el-sector-insta-a-las-provincias-a-que-adhieran-de-modo-urgente-a-la-nueva-ley-de-transito/)

En el mencionado decreto se elimina la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) para conductores profesionales, y se suprime la obligación de renovar la licencia en caso de cambio de datos debiendo solo actualizar los mismos. Estos cambios tienden a la desburocratización, la agilidad y tornan más flexible la transitabilidad.


Matías F. Ranzini
Diputado


Dr. MARTÍN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.